



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Mendoza Ramón, DNI: 10.718.583, Expediente N° 39/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita prórroga para escriturar inmueble que fuera cedido mediante Ordenanza N° 34/09 al Sr. Mendoza Ramón, DNI: 10.718.583, **promulgada** por Resolución N° 455/09.-

Que, con el fin de acompañar y concretar la ejecución de la escritura Traslativa definitiva, el Concejo Deliberante ya otorgó dos Prórrogas a la normativa mediante Ordenanzas N° 14/14 y N° 35/19.-

Que, se realizaron los estudios socio-económico-ambiental y relevamiento e informe emitido por la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, que avalan a la factibilidad de una nueva Prórroga.-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecido en la Ordenanzas mencionadas precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 35 B – Parcela 5.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 34/09, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Sr. Mendoza Ramón, DNI: 10.718.583.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 73/2023